



CONSEJO ACADEMICO
SECRETARIA

CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACUERDO NUMERO 20
de 3 de febrero de 1997

ACTA NUMERO 1.102

Por el cual se crea el Programa de Especialización en Gestión Curricular como Factor de Desarrollo Humano.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que las Universidades y las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, son pilares fundamentales para lograr los cambios que marcan la vanguardia del progreso cultural y académico de la sociedad adportas del tercer milenio.

Que la postmodernidad proclama una educación que propenda por la formación integral de los hombres, como garantía de su desarrollo pleno.

Que la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Educación, deben responder a la formación de profesionales de la Educación idóneos, atendiendo a los nuevos paradigmas constitucionales y a las exigencias de la sociedad colombiana, capaces de explorar las experiencias pluricultural y pluriétnica.

Que es necesario fomentar la investigación y el desarrollo de currículos diferenciales y pertinentes, dando respuestas a las diferencias regionales de nuestra geografía, desde el escenario educativo, para hacer posible lo imposible.

Que la Ley 30 reconoce la autonomía de las universidades para crear y organizar sus programas académicos y específicamente de especialización y otorgar los títulos correspondientes.

Que en los programas de actualización y capacitación docente, se ha podido determinar la necesidad de formación de los docentes en la gestión curricular como factor de desarrollo humano, para poder avanzar en las comunidades educativas sobre la base de la inter y transdisciplinariedad, el consenso, la participación y la investigación de los diversos contextos.

ACUERDA:

Artículo primero. Créase el Programa de Especialización en Gestión Curricular, como Factor de Desarrollo Humano, adscrito a la Dirección de Educación Continuada y Formación Avanzada y el apoyo de la Facultad de Ciencias de la Educación, conducente al título de "Especialista en Gestión Curricular como Factor de Desarrollo Humano".

PRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE
MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 27 DE NOVIEMBRE 4 Y 29 DE 1999



CONSEJO ACADEMICO
SECRETARIA

Acuerdo número 20 de 3 de febrero de 1997.

2

Artículo segundo. Estructúrase el Programa con los siguientes núcleos temáticos:

PRIMER SEMESTRE (Dos trimestres académicos)

Primer Trimestre: Contextualización

Segundo Trimestre: Fundamentación

SEGUNDO SEMESTRE: (Dos trimestres académicos)

Tercer Trimestre: Interacción y Gestión Curricular

Cuarto Trimestre: Innovación

Artículo tercero. Evaluación.

La evaluación será cualitativa en cada uno de los trimestres académicos, de acuerdo a los parámetros definidos en el Régimen Académico y Disciplinario de Posgrados de la Universidad de Medellín.

Artículo cuarto. Establécese el siguiente régimen de requisitos:

Aprobar la totalidad de un trimestre para matricularse en el siguiente, dado que la estructura no es por materias sino por núcleos temáticos.

Artículo quinto. Son requisitos de ingreso al Programa:

1. Poseer título de Licenciado en cualquier área del saber, o poseer título de profesional en cualquier área, siempre y cuando tenga vinculación docente en cualquier nivel educativo (preescolar - básica - media - técnica - o universitaria).
2. Aprobar entrevista.

Artículo sexto. El Programa de Especialización en Gestión Curricular como Factor de Desarrollo Humano, se realizará en la modalidad de presencial concentrada, con una duración de 4 trimestres y una intensidad de 10 semanas por trimestre académico.

Artículo séptimo. Para optar al título de "Especialista en Gestión Curricular como Factor de Desarrollo Humano", debe cumplir con todos los requisitos que determine el Régimen Académico y Disciplinario de Posgrados de la Universidad de Medellín.

Artículo octavo. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE
MODIFICANDO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO # 27 DE NOVIEMBRE 4 Y 29 DE 1999



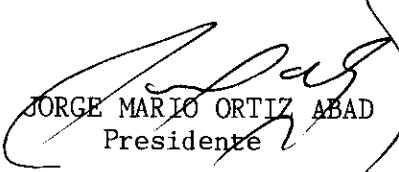
CONSEJO ACADÉMICO
SECRETARÍA

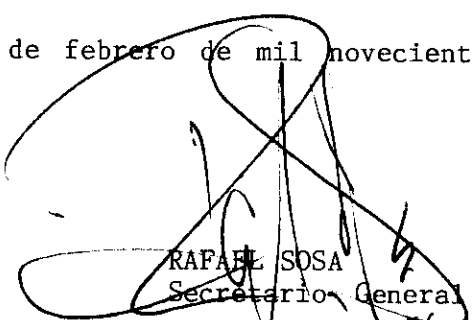
Acuerdo número 20 de 3 de febrero de 1997.

3

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, a tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).


JORGE MARIO ORTIZ ABAD
Presidente


RAFAEL SOSA
Secretario General encargado

Olga C.-